

Los foros barriales de seguridad ciudadana (Neuquén, 1998-2011): análisis de una técnica de prevención comunitaria

Forums of citizen safety (Neuquén, 1998-2011):
analysis of a community prevention strategy

María Dolores Sancho
FADECS-IPEHCS-UNCo-CONICET
dolos_83@yahoo.com.ar

Resumen

En la década de los ochenta, en consonancia con el surgimiento del neoliberalismo, emergió un nuevo paradigma en torno a las políticas de seguridad, basado en la prevención del delito más allá de la pena, tanto en el mundo anglosajón como en Europa. El demostrado fracaso de la política penal junto con la emergencia de la racionalidad política neoliberal y el incremento de la “inseguridad” objetiva y subjetiva llevaron a que este nuevo paradigma se globalizara e irrumpiera en la Argentina durante la década del noventa.

En Neuquén, aparecen los primeros rasgos de estas ideas hacia el año 2000 materializándose en distintas políticas y planes de seguridad: el Plan Multiagencial de Seguridad (2000-2003), el Plan Integral de Seguridad (2004-2007), el Plan de Gobierno de Seguridad Ciudadana (2008-2011) y el Plan Provincial de Seguridad (2012-2015). El objetivo de este trabajo es analizar los Foros Barriales de Seguridad Ciudadana puestos en funcionamiento en el marco del Plan de Gobierno de Seguridad Ciudadana en tanto técnica de intervención comunitaria. Se exploran aspectos tales como la experiencia concreta de estos foros, el marco general en el cual

Palabras clave: políticas de seguridad, prevención del delito más allá de la pena, prevención comunitaria, foros barriales de seguridad ciudadana.

se insertan, sus presupuestos teóricos y políticos, y sus efectos deseados y no deseados. Se utilizan técnicas de investigación documental y entrevistas en profundidad a funcionarios y técnicos vinculados a su gestión.

Abstract

In the eighties, in line with the rise of neoliberalism, a new paradigm on security policies based on *crime prevention beyond the penalty* emerged, both in the Anglo-Saxon world and Europe. The attested failure of penal policy coupled with the emergence of neoliberal political rationality and the increase of objective and subjective "insecurity" led to the globalization of this new paradigm and its outburst in Argentina during the nineties.

In Neuquén, the first signs of these ideas appeared towards the year 2000, and they materialized in different political and security plans: the Multi-Agency Security Plan (2000-2003), the Integral Safety Plan (2004-2007), the Government Plan for Citizen Safety (2008-2011) and the Provincial Security Plan (2012-2015). This article aims at analyzing the Forums of Citizen Safety, operated under CSMP (Citizen Safety Multi-Agency Plan), as a strategy of community intervention. The aspects to consider include the implementation of these forums, the general framework within which they are inserted, their theoretical and political assumptions, and the desired and undesired effects. Techniques of documentary research and in-depth interviews with officials and technicians linked to their management are used as data-collection instruments.

Keywords: security policy, crime prevention beyond the penalty, community prevention, forums of citizen safety.

Introducción

La prevención del delito más allá de la pena, en la provincia del Neuquén, comienza hacia el año 1999 con la implementación del Plan Intersectorial de Seguridad, cuyos ejes centrales eran la creación de la policía comunitaria, las redes o foros barriales de seguridad ciudadana, talleres culturales, deportivos y recreativos a partir del enfoque de la resiliencia, entre otros. Con los distintos gobiernos que se sucedieron desde esa fecha, se han producido cambios en las políticas de seguridad implementadas, pero siempre se ha mantenido la idea de que es mejor prevenir que reprimir.

En Argentina, a partir de mediados de la década del noventa comienza a manifestarse el discurso de la prevención en diversos proyectos legislativos y planes de gobierno. Así, en la Ciudad de Buenos Aires, desde 1998, se formaron los Consejos de Seguridad y Prevención del Delito y la Violencia, promovidos por el Programa de Seguridad Ciudadana y desarrollados en el marco de los Centros de Gestión y Participación, como respuesta del gobierno de la ciudad a la creciente sensación de inseguridad.

Estos consejos barriales fueron el antecedente más cercano del Plan Nacional de Prevención del Delito (PNPD) del año 2000. Rediseñado en 2003, tenía como objetivo principal “reducir los delitos callejeros o predatorios, especialmente los delitos contra la propiedad y contra las personas que implican el uso de la violencia física” (PNPD, 2000: 7), a través de políticas de intervención situacional-ambiental, social y comunitaria propias de la prevención del delito más allá de la pena. Con respecto a este plan, la provincia del Neuquén firmó un convenio de adhesión que no se tradujo en acciones concretas inmediatas.

A partir de estas experiencias, el gobierno provincial elaboró y aprobó el Plan de Gobierno de Seguridad Ciudadana en el año 2008. Este plan se plantea como objetivo general la prevención de la violencia, los delitos y la sensación de inseguridad teniendo en cuenta el respeto de los derechos humanos y las garantías constitucionales. A este respecto, sostiene que es necesario

[...] establecer mecanismos que eviten la aparición y desarrollo de actos delictivos, promoviendo y fortaleciendo la seguridad no sólo a través del sistema formal de justicia criminal sino también a través de la implementación de estrategias que involucran a los diferentes sistemas informales de prevención, como los colegios, instituciones religiosas, y la ciudadanía en general. (Decreto 1714/08)

A tal fin, se observa que no solo pretende fortalecer los mecanismos de control social formal sino también informal, dando cuenta de la coexistencia de distintas racionalidades políticas, principalmente la racionalidad político neoliberal y la racionalidad político conservadora. Un eje transversal de este plan de seguridad lo constituye la convocatoria a la participación activa de los ciudadanos en la prevención de la violencia y el delito. El objetivo de la participación ciudadana es la promoción de la organización, participación y sustentabilidad del funcionamiento de los foros locales y barriales de seguridad ciudadana, el desarrollo de políticas de seguridad en espacios públicos y de los factores relacionados con él, y el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones comunitarias para la gestión de la prevención.

De este modo, se observa cómo las nuevas políticas preventivas adoptan rasgos característicos del modelo neoliberal y de su crítica al Estado Social, a saber, la delegación de responsabilidades a los ciudadanos para que “no sean beneficiarios pasivos de las políticas estatales sino también participes activos del proceso preventivo” (Decreto 1714/08). De acuerdo con Máximo Sozzo (1999), la comunidad no se considera una entidad colectiva sino un agregado de individuos que deben involucrarse en la actividad preventiva a través de elecciones racionales basadas en sus intereses privados. De esta forma, los sujetos tienen que hacerse responsables de su propio destino y acabar con la cultura de la dependencia del welfarismo, que favorecía la pasividad e irresponsabilidad.

En este sentido, el plan identifica tres tipos de estrategias que coinciden con aquellos vinculados a la prevención del delito más allá de la pena: situacional, social y comunitaria. Uno de los ejes políticos esenciales del plan consiste en el fortalecimiento de la gestión preventiva integrada a través de la intervención en las condiciones sociales y ambientales en vista a disminuir la violencia y la ocurrencia de delitos con un abordaje integral efectuado desde el Estado Provincial, entre sus distintas áreas, con la participación activa municipal-local para modificar condiciones urbanas de seguridad tal como del diseño de las estrategias en el campo situacional (Decreto 1714/08).

En el marco de este plan de seguridad, también se aprobó la creación el Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana (CPSC) en julio de 2008, “como órgano consultivo y de asesoramiento del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad en materia de políticas de seguridad de carácter preventivo” (Ley 2586/08), encargado de la realización de un relevamiento y un diagnóstico sobre las causas y características del fenómeno delictivo que afecta la seguridad ciudadana del ámbito provincial para la elaboración del “cuadro de riesgo pre-delictivo” que

sirva de base para el diseño e implementación de estrategias y acciones integrales dirigidas a la prevención del delito (Ley 2586/08).

En dicha ley, también se invita a la ciudadanía a participar de los Foros Locales y Barriales de Seguridad Ciudadana, los primeros de nivel macroscópico y, los otros, microscópico (Sozzo, 2009: 147). A este respecto, el objetivo del presente trabajo consiste en analizar la experiencia concreta de estos Foros, el marco general en el cuál se inserta, sus presupuestos teóricos y políticos y sus efectos.

El ¿surgimiento? de la prevención más allá de la pena

David Garland (2005) sostiene, en base al estudio del caso británico y estadounidense, que el Estado de fines del siglo XX se encuentra frente a un nuevo dilema originado en la normalización de elevadas tasas de delito y las limitaciones reconocidas de la justicia penal estatal. Este dilema ha llevado a que el Estado actúe entre dos posturas. Por un lado, reconoce sus límites para el control del delito y, entonces, comienzan a aparecer discursos en los que se asume que la criminalidad no es algo que el Estado por sí solo pueda controlar. Se abre entonces el juego a estrategias adaptacionistas de carácter heterogéneo, se convoca a nuevos actores e instituciones a participar y responsabilizarse, y se vislumbra la penetración de la racionalidad política neoliberal en una manifestación de la “criminología del sí mismo” (Garland, 2005). Así, se produce una reubicación y redefinición de las responsabilidades desde los actores estatales tradicionalmente encargados del control del delito hacia otros en un proceso de responsabilización (Garland, 2005; O’Malley, 2006) e individualización (Pitch, 2009).¹ Pero por otro lado, como asumir esta limitación pone en jaque el mito del Estado soberano —mito fundacional del Estado moderno—, que sostiene que éste debe ser capaz de garantizar la seguridad y el orden en tanto detenta el monopolio estatal del poder de castigar, surgen estrategias de negación con el objetivo de reafirmar dicho mito que llevan al surgimiento de una especie de *populismo punitivo* basado en la consideración del delincuente como un otro inasimilable al nosotros, es decir en una *criminología del otro* donde se visualiza la penetración de la racionalidad política neoconservadora (Garland, 2005) y que deriva, en algunos casos, en la constitución de un Estado Penal (Wacquant, 2007).

¹ Con individualización (Pitch, 2009) y responsabilización (Garland, 2005; O’Malley, 2006) hacen referencia al proceso por el cual, en las sociedades actuales donde domina la racionalidad neoliberal, se vuelca el compromiso de la prevención en el individuo. Esto implica que los seres racionales, independientes, responsables y emprendedores deben ser prudentes, o sea deben elegir cómo protegerse a sí mismos ante las vicisitudes de la propia existencia.

De este modo, a partir de la década del ochenta, en consonancia con el surgimiento del neoliberalismo y del neoconservadurismo (O'Malley, 2006; Garland, 2005) y como resultado de la crisis del sistema de justicia penal (Crawford, 1998; Garland, 2005; Selmini, 2008), emergió un “nuevo paradigma” en torno a las políticas criminales basado en la prevención del delito sin apelar a la pena tanto en el mundo anglosajón como en Europa. Este campo se ha ido construyendo internacionalmente, alimentado por un flujo creciente de “viajes culturales” (Sozzo, 2008), entre diversos contextos, e impulsado por actores nacionales gubernamentales, no gubernamentales, híbridos y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de carácter internacional dedicadas a promover la importación cultural de estas nuevas iniciativas y acciones. Por este motivo, dichas ideas ingresaron a América Latina y Argentina en la década de los noventa y se radicalizaron (Melossi, 1997) al asumir formas diferentes a las originales. En la provincia del Neuquén, tales ideas comenzaron a mostrarse de forma incipiente y con diferentes vaivenes a partir del año 2000.

En términos estrictos, el surgimiento del campo de la prevención del delito más allá de la pena no tiene nada de novedoso ya que es posible encontrar distintos antecedentes a lo largo de la modernidad. En este sentido, desde la segunda mitad del siglo XVIII, en el marco del pensamiento ilustrado, emergieron ciertas referencias discursivas a dicho tipo de prevención, aunque de forma marginal. En esta línea se encuentran los aportes de ciertos autores ilustrados como Cesar Beccaria ([1764] 2004), utilitaristas como Jeremy Bentham (1822), positivistas como Enrico Ferri (1907), entre otros. De este modo, no se trata tanto de un nuevo paradigma sino más bien de un resurgimiento de la prevención del delito más allá de la pena que refuerzan en el plano discursivo y práctico las ideas desarrolladas de forma marginal con anterioridad (Sozzo, 2000; Crawford, 1998).

Definiendo la *prevención del delito más allá de la pena*

Resulta interesante la definición de prevención del delito que da Van Dijk, ya que la presenta como “todas las políticas, medidas y técnicas, fuera de los límites del sistema de justicia penal, dirigidas a la reducción de las diversas clases de daños producidos por actos definidos como delitos por el Estado” (Van Dijk, 1990: 205). Sin embargo, esta definición puede ser ampliada por aquella que brinda Rossella Selmini (2008) y que define la “nueva prevención” como “el conjunto de las estrategias dirigidas a disminuir la frecuencia de ciertos comportamientos, sean estos considerados o no punibles por la ley penal, a través del uso de instrumen-

tos diversos de aquellos penales” (Selmini, 2008: 45) de forma directa y pro-activa a través del involucramiento de nuevos actores y teniendo a los autores, víctimas y comunidad como destinataria.

El campo de la prevención más allá de la pena no es homogéneo ni uniforme, en tanto conviven diversas estrategias de prevención del delito con fundamentos, racionalidades, tácticas diferentes y contradictorias que se proponen no solo reducir la inseguridad objetiva —o sea la probabilidad de ser víctima de un delito— sino también la inseguridad subjetiva —o sensación de inseguridad—. En relación con este tema, existen diversas clasificaciones de las intervenciones que buscan prevenir el delito mediante recursos extrapenales (Crawford, 1998). Una de ellas consiste en la diferenciación entre estrategias situacionales y ambientales y estrategias sociales y comunitarias (Crawford, 1998). Sin embargo, a los fines conceptuales, se retoma la clasificación realizada por Máximo Sozzo que distingue la estrategia social de la comunitaria, en tanto considera que se privilegian formas de intervención diferentes, aunque reconoce las relaciones que se establecen entre sí (Sozzo, 1999).

En términos generales, estas estrategias presentan ciertas características comunes: la atribución de gran importancia a los actores estatales y no estatales que tradicionalmente ocupan un lugar marginal o nulo en el control del delito; la relevancia que se le otorga a la coordinación y articulación de los esfuerzos públicos entre sí y junto con los esfuerzos privados en el marco del *partnership*; la importancia atribuida a la localidad como fuente de soluciones al problema del delito atendiendo a las especificidades de cada caso particular; la preeminencia que se le otorga a la producción de conocimientos científicos sobre el delito y el miedo al delito para realizar diagnósticos y evaluaciones de las diversas intervenciones (Sozzo, 2000).

Al hablar de estrategias, retomando el concepto de Sozzo, se hace referencia a formas de pensar y poner en práctica la prevención del delito más allá de la pena que poseen efectos sociales y culturales característicos. Se trata de tácticas que, en tanto formas de pensar, involucran diversos presupuestos teóricos y políticos que no solo aluden a los modos de prevenir el delito sino también a la definición del mismo, su explicación, la definición del rol de los agentes estatales y de los no estatales. Asimismo, dichas estrategias, en tanto formas de actuar, involucran diversas técnicas de intervención (Castel, 2009), es decir, maneras de actuar dirigidas a la manipulación del mundo físico o social de acuerdo con determinadas rutinas (O’Malley, 2006). Por último, las estrategias poseen efectos deseados y no deseados en la manera en que los individuos actúan, piensan y hablan.

Dentro de las estrategias antes mencionadas, se encuentra, en primer lugar, la estrategia

situacional y ambiental. Esta consiste en la intervención directa sobre la situación y el medio ambiente inmediato en el que ocurren los delitos —a través de la instalación de cámaras de seguridad, iluminación, mayor presencia policial, etc.— con el fin de reducir las oportunidades para la realización de los mismos, incrementando los costos y disminuyendo los beneficios de cometerlos (Crawford, 1998; Sozzo, 1999, 2008; Selmini, 2009). A este respecto, la estrategia se orienta tanto hacia los victimarios como las posibles víctimas en tanto no solo pretende disminuir la inseguridad objetiva sino también la inseguridad subjetiva.

Por otro lado se encuentra la estrategia social, que pretende prevenir el delito interviniendo sobre los factores causales de la delincuencia, es decir, aquellos que llevan a los individuos a delinquir y que pueden hacer desistir a esos mismos individuos de cometer algún delito, como la pobreza, la exclusión social, la desocupación, el deterioro de las condiciones de vida y de trabajo, etc., organizando grupos de reflexión y capacitación, otorgando ayudas económicas, instalando clínicas de rehabilitación, etc. De este modo, tal estrategia se orienta directamente hacia los victimarios o posibles infractores definidos como grupos de riesgo o vulnerables, en general personas que reúnen características comunes como ser jóvenes de familias de bajos ingresos, con escasa educación formal y con dificultades para el ingreso al mercado laboral (Crawford, 1998; Sozzo, 1999, 2008; Selmini, 2008).

Por último, la táctica comunitaria consiste en una “forma de pensar la prevención del delito —que se imbrica con formas de actuar— que se encuentra entre la táctica situacional-ambiental y la táctica social” (Sozzo, 1999) la que, a diferencia de las demás estrategias, está orientada principalmente a la comunidad como objeto y sujeto de intervenciones en lugar de estar orientadas a las víctimas o a los ofensores. En este sentido, la intervención básicamente se da por la participación de aquellos que comparten un espacio o valores y tiene como meta reconstruir y reforzar el control social informal del territorio por parte de sus habitantes (Sozzo, 1999) en complementariedad con las instancias de control social formal, como la policía. En este marco, se considera que dicho control debe centrarse no solo en los delitos punibles sino también en las incivildades en tanto al no castigarse traen aparejadas delitos cada vez más graves y el incremento de la sensación de inseguridad.

La experiencia concreta de los Foros Barriales de Seguridad Ciudadana

En septiembre de 2008, el gobierno provincial aprobó la creación de los Foros de Seguridad Ciudadana cuyo principal objetivo consistía en “enunciar y analizar problemáticas de

seguridad, para elaborar propuestas e implementar acciones de carácter preventivo en lo referente a la violencia y al delito” (Decreto N° 1631/08).

El decreto que reglamentó los foros los definía como espacios de participación ciudadana donde debían confluir representantes y responsables de organismos públicos, miembros de organizaciones no gubernamentales y vecinos pertenecientes a determinado territorio o barrio, para analizar cuestiones relacionadas con la seguridad del lugar y proponer medidas o acciones preventivas del delito, la violencia y “conductas asociales en general” que tuvieran en cuenta el respeto de garantías y derechos para alcanzar una mejor calidad de vida de los habitantes.

Entre las funciones y atribuciones del foro se encontraba la elaboración de un diagnóstico participativo de seguridad ciudadana local tanto en su dimensión objetiva como subjetiva; la realización de un mapa situacional de la incidencia de los factores de riesgo y de protección que permitiera monitorear constantemente los cambios producidos en materia de seguridad ciudadana; la elaboración de programas, proyectos y acciones de prevención social, situacional y comunitaria, a partir de los resultados del diagnóstico, para luego implementarlos, evaluar sus resultados y proponer las correspondientes modificaciones; la elaboración de normativas que propiciaran el desarrollo de políticas de prevención y control del delito y la violencia; el desarrollo de estrategias que posibilitaran la incorporación de la temática de seguridad ciudadana en el diseño y la planificación urbana; y la solicitud y coordinación con la Policía de la Provincia, de acciones policiales para prevenir el delito, la violencia y la sensación de inseguridad a nivel barrial, local y regional (Decreto N° 1631/08).

De este modo, los foros de seguridad ciudadana, como estrategia comunitaria, pretendían elaborar políticas de prevención situacional, social y comunitaria a partir de la realización de un diagnóstico participativo de seguridad donde se identificaran los problemas locales de seguridad a través de la recolección y selección de información, el análisis de los problemas detectados y su delimitación a partir de la frecuencia y gravedad de los problemas o delitos, la opinión del barrio y las posibles soluciones. En este sentido, el director de participación ciudadana del Ministerio de Seguridad afirmaba: “la idea es que a problemas locales se encuentren soluciones locales” (Se constituyó el primer foro barrial de seguridad ciudadana, 22 de octubre de 2008, *Neuquén Informa*).

A través de entrevistas² se observó cómo este discurso fue apropiado por los mismos participantes de los foros de seguridad. Así, uno de los entrevistados afirmó, en relación con los “delinquentes” identificados en el barrio, que “a través del centro vecinal podían tener un acercamiento mejor quizás que la policía, acercarse como un vecino a esta gente para conocer más de ellos [...]. Logramos una reunión con mediación de la provincia para buscar entre la escuela y el centro vecinal algo que se pueda hacer con esa gente, con los chicos”. Agregó que los foros eran “la forma, creo, de trabajar mejor porque a veces uno no conoce, ¿no?, que los vecinos entre ellos se conocen. El centro, uno señala por ahí una casa y sí, ya sabemos quién vive ahí, quién es el papá, la mamá, la familia... que a uno le cuesta más si empieza a investigar solo por eso es importante”.

Esto se relaciona con uno de los principios fundamentales de la táctica comunitaria basado en la idea de que cada comunidad debe involucrarse en la tarea de la prevención por medio de la participación en tanto cada una tiene características diferenciales, que hacen que sólo ellas puedan definir sus problemas y necesidades, para, de esta forma, habilitar un flujo de información desde la comunidad local a los actores encargados de brindar servicios públicos, de modo que éstos puedan cambiar sus formas de pensar y actuar de acuerdo con las demandas de la comunidad (Sozzo, 1999). De esta manera, se impulsa el *empowerment* de la comunidad, que se convierte en un mecanismo de recolección de recursos que el Estado Social, que se retira en la era neoliberal, deja de aportar y es una herramienta simbólica para motivar la generación de individuos activos, autónomos, con capacidad de empresa y responsables (Sozzo, 1999).

A su vez, esto se relaciona con presupuestos teóricos propios de la prevención situacional y ambiental: la teoría de la elección racional y la teoría de las actividades rutinarias. De acuerdo con la primera, la producción de un delito es el resultado de un proceso de pensamiento racional y voluntario llevado adelante por el individuo. De este modo, el individuo elige libremente, a partir de un cálculo racional de las ventajas y desventajas, entre una serie de opciones posibles buscando optimizar los beneficios y reducir los perjuicios. Se trata de un modelo económico del crimen que presupone que todos los tipos de delitos son racionales, cuando no lo son (Crawford, 1998) y que existe un individuo “abstracto universal y biográfico” (O’ Malley, 2006) capaz de hacer elecciones voluntarias y libres de actuar en forma racional totalmente

² Es necesario mencionar que se realizaron entrevistas en profundidad a 4 (cuatro) vecinos participantes de los foros barriales de seguridad ciudadana, a 2 (dos) foristas (empleados de la Subsecretaría de Seguridad encargados de coordinar el funcionamiento de los foros, uno de ellos Director de Programas Comunitarios), al Director de Seguridad Ciudadana, al Subsecretario de Seguridad de ese momento y a 4 (cuatro) especialistas encargados de la elaboración del Plan de Gobierno de Seguridad Ciudadana.

separado del contexto social o estructural. Se visualizan aquí elementos propios de la racionalidad política neoliberal.

Por su parte, según la teoría de las actividades rutinarias existen tres elementos que explican la producción de un delito: un potencial ofensor, un potencial blanco y la ausencia de un guardián capaz (no solo un agente policial sino también vecinos, amigos, familiares, etc.) que tienen diferentes niveles de responsabilidad en la prevención del hecho delictivo. Estos tres elementos conviven temporal y espacialmente en las ciudades debido a las actividades rutinarias que allí se realizan. Por este motivo, es preciso aumentar la responsabilidad de desalentar los incidentes criminales. Así el delito es un aspecto normal de la vida moderna que no requiere una motivación o disposición especial sino que es un riesgo que debe ser calculado (Garland, 2005).

Con relación al diagnóstico participativo, los Cuadernos de Trabajo del Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad plantean que el mismo se debía realizar identificando los elementos más importantes de los problemas locales como los son: el grado de sensación de temor a ser víctimas de robos o hurtos, los tipos de delitos de mayor ocurrencia, dónde y cuándo ocurren con mayor frecuencia, y los problemas que afectan a la población como el nivel de escolaridad, ocupación, tiempo libre, y la relación que existe entre ellos.

Asimismo, se planteaba la necesidad de realizar un análisis de estos problemas atendiendo a las características de las víctimas de delitos para, de este modo, establecer los factores de riesgo y prevenir los hechos delictivos; las características de los infractores como, por ejemplo, la edad, el sexo, los antecedentes criminales, ocupación, con el fin de evitar conductas de riesgo o adoptar medidas de control respecto a ellos; la presencia de alcohol y drogas en la comisión de delitos para generar políticas de prevención; las características de los hechos delictuales; el grado de influencia de factores de riesgo asociados con el desarrollo urbano y, en especial, con espacios públicos, y las características físicas (clases y tipos de las viviendas, barrios/sectores existentes, transporte y circulación en la ciudad/barrio, densidad poblacional, servicios básicos, entre otros) y sociales (composición por grupos de edad y por sexo, situación socio-económica, existencia de concentraciones de población indígena o extranjera, composición de las familias, oferta de actividades culturales, deportivas y recreativas, etc.) de la comunidad.

De este modo, se observa la aparición de presupuestos teóricos característicos de las estrategias de prevención situacional y ambiental y de la prevención social. En otras palabras, no solo se presenta la teoría de la elección racional y la teoría de las actividades rutinarias sino

también el *designing out crime*. Este concepto alude a los esfuerzos teóricos y prácticos que relacionan la cuestión del delito con el diseño ambiental o urbano. Desde esta perspectiva, el diseño urbano influye, promoviendo o alentado la criminalidad de modo tal que puede convertirse en una manera efectiva de prevenir el delito (Sozzo, 2008). Asimismo, se visualiza un intento de encontrar las causas sociales del mismo en el déficit material y cultural y, así, se presentan presupuestos propios de las estrategias de prevención social.

De acuerdo con el subsecretario de seguridad de la provincia “esta forma de participación ciudadana lo que busca es democratizar el tema de la seguridad” (Provincia busca crear foros vecinales..., 2 de junio de 2009, diario *La mañana de Neuquén*) aunque en la práctica esta pretensión queda invalidada por el “problema de representatividad” (Sozzo, 2009: 147) que se observa en los foros, en el sentido de que se trata de una participación completamente selectiva. En general, los que participan son los vecinos representativos, adultos, salvo algunas excepciones, junto con otras instituciones como escuelas, iglesias, organismos públicos, policía, etc. que llevan sus demandas al espacio de los foros generando una política estatal selectiva. Tampoco participan “los otros”, los que son sospechosos de ser los victimarios, los sujetos peligrosos y susceptibles de ser identificados en el diagnóstico participativo (Pegoraro, 2002).

Cabe señalar que el mecanismo por el cual se convocaba a la ciudadanía era completamente selectivo, en tanto la comisión vecinal era la encargada de invitar a los vecinos, es decir los buenos vecinos, vecinos amigos, etc. En palabras del Director de Programas Comunitarios:

[...] a través de la Vecinal hablamos con el presidente de la Vecinal, le explicamos cuál es la propuesta de los foros y le sugerimos que, si está de acuerdo, se hace una invitación a instituciones del barrio y a vecinos del barrio para una reunión, digamos, ampliada, con la participación de los vecinos [...] la única difusión, en realidad, no es difusión, son las invitaciones estas que hacemos acotadamente, direccionadas o acordadas con el Vecinal, con el presidente de la Vecinal, que también por ahí puede estar sesgada por una visión política o partidaria o no partidaria [...] Otra difusión digamos a nivel medio público no ha existido.

A través de las entrevistas pudo constatar que, muchas veces, las personas que habitan determinado barrio no participaban porque asociaban los foros a una política partidaria de Gobierno —o sea, del Movimiento Popular Neuquino—, porque no estaban de acuerdo con la orientación partidaria que tenían los presidentes de las Comisiones Vecinales, núcleo funda-

mental de los foros de seguridad, o porque los consideraban espacios donde se delataba a otros vecinos.

En este sentido, es importante destacar la baja participación de los ciudadanos en los foros barriales. De acuerdo con el director de programas comunitarios:

[...] como amenaza fuerte está la falta de participación de la ciudadanía en temas que actúan reactivamente, digamos, cuando pasa algo, viste, hacen catarsis, se quejan, reclaman más policía, más móviles...pero digamos no hay una participación suficiente como para organizar la comunidad, municipalmente o barrialmente, para hacer prevención. En definitiva se cae en el reclamo de más policía, de más patrulleros, etc. [...] pero bueno no hay participación. Salvo cuando se produce un hecho, entonces concurren tipo asamblea digamos, así con el reclamo inmediato, con la catarsis, con la queja.

Con esta selectividad, los foros se convirtieron en cajas de resonancia de demandas puntuales realizadas por los individuos que accedían a estos espacios, selectivamente generando unas políticas desde los actores estatales que buscaban responder a esas demandas selectivas (Sozzo, 2008: 147-148), sin tener en cuenta a los otros, a los posibles victimarios y a los que no participan por múltiples razones.

En este marco, aparece la distinción entre ciudadanos y no-ciudadanos, entre aquellos que tienen derecho a reunirse y debatir acerca del problema de la inseguridad y aquellos que no (Daroqui, 2003), entre buenos vecinos y malos vecinos. En una de las entrevistas realizadas a un participante de los foros se observó la identificación entre los “malos vecinos” con los delincuentes: “Había un galpón, viste, al lado de la escuela, vacío. Los vecinos malos hicieron un boquete y se mandaron por ahí porque tenían pieza con piso todo, viste, y ahí se guarecían los tipos, los delincuentes”.

En referencia a los problemas de seguridad que se identificaban en los foros, se puede afirmar que en ellos la seguridad ciudadana se reducía solo a la inseguridad física producida por el delito y la violencia y a los factores considerados causantes del mismo como ser la falta de educación, salud, vivienda, la violencia familiar, etc., sin tener en cuenta los delitos económicos, el crimen organizado ni los delitos de cuello blanco. Se crea así la falsa imagen de que los únicos delitos peligrosos y dañinos para la sociedad son los delitos contra la propiedad, los hurtos y robos, o sea aquellos cometidos por los marginales y “peligrosos” (pobres, drogadictos, jóve-

nes, sin familia, sin trabajo, sin calificación profesional, etc.). En relación con este punto, Alessandro Baratta sostiene que se habla de seguridad ciudadana,

[...] siempre y solamente en relación con los lugares públicos y de visibilidad pública, o con un pequeño número de delitos que entran en la así llamada criminalidad tradicional (sobre todo agresiones con violencia física a la persona y al patrimonio), que están en el centro del estereotipo de criminalidad existente en el sentido común y son dominantes en la alarma social y en el miedo a la criminalidad” (Baratta, 1997: 83-84)

En muchas ocasiones, cuando los reclamos no se relacionan con los *otros* sino que se realizan hacia la policía por su ineficiencia, su participación directa en hechos delictivos o su abuso de autoridad, son neutralizados por los propios funcionarios y policías. Resulta emblemático un caso comentado por un participante de los foros acerca del planteo realizado por unos alumnos de la escuela que asistieron al foro:

[...] el chico planteó este tema de que por ahí eran maltratados por la Policía a la noche cuando los encontraban por ahí solos, qué sé yo. El trato que le daban no era bueno. Esa fue la queja. Y bueno, este, el comisario dijo que si ocurría eso, bueno, que se acerque a la comisaría y hablen con ellos.

Al realizar un análisis en función de los distintos barrios, se observó que el contenido de la seguridad ciudadana variaba conforme a las características de los mismos. De este modo, en los barrios de clase media —y alta—, se definían como problemas de seguridad el robo a mano armada, los hurtos, el tránsito que impide que los vecinos puedan subir a la ruta o hace que los asalten en la espera, la salida de los chicos de los boliches los fines de semana, la “toma” de espacios verdes, los lavacoche, las manifestaciones de protesta, etc. Mientras tanto, en los barrios de nivel socioeconómico más bajo aparecían problemas que se identificaban con la falta de puestos policiales, de iluminación, de centros de salud, de calefacción, de viviendas, de agua, de vínculo familiar, la venta y reventa de terrenos usurpados, la existencia de pandillas juveniles, etc. No obstante, el director de Participación Ciudadana afirmaba que el problema más común planteado por los vecinos eran las adicciones, la deserción escolar, los embarazos adolescentes, la delincuencia juvenil, la venta de drogas, etc. (Cuál es el “perfil de inseguridad” en

cada barrio, 20 de abril de 2009, diario *Río Negro*). Todos estos factores son identificados, unívocamente, como causantes de la violencia y la delincuencia.

En este sentido, otra cuestión observada en los foros, es la ampliación del contenido de la seguridad en tanto incorporaban las “conductas asociales en general” (Decreto 1631/08) o no aceptadas socialmente —pintadas o graffitis, los ruidos molestos, los jóvenes tomando alcohol en la vía pública, etc.— que, a pesar de que no se asocian directamente con el delito, son consideradas un anticipo del mismo. En los foros de seguridad se mencionaba como problemas importantes los inquilinatos, el expendio de bebidas alcohólicas a menores, la salida de los chicos del boliche, ingreso de menores a los locales bailables, la presencia de gitanos, etc., que, a pesar de no ser conductas punibles por el Código Penal, se los trata como si lo fueran. Esto pudo observarse a través de las afirmaciones del director de Participación Ciudadana respecto de la salida de los chicos los fines de semana: “Eso es un descontrol. Los chicos salen ebrios, rompen jardines, asaltan e inclusive se dañan entre ellos”. Del mismo modo, hace referencia al hecho de que los gitanos “generaban un descontrol en la zona que incluye hasta escenas de sexo y encima les enseñan a manejar a los chicos en todo tipo de vehículos, por la calle Primeros Pobladores” (Cuál es el “perfil de inseguridad” en cada barrio, 20 de abril de 2009, diario *Río Negro*). Así se observa cómo se relacionan discursivamente las conductas asociales con los delitos.

Lo antedicho se vincula con otro presupuesto teórico de la prevención, a saber la defensa comunitaria, ligado a la tesis de las ventanas rotas elaborada por James Wilson y George Kelling en 1982, de racionalidad fuertemente conservadora. De acuerdo con estos autores, las incivildades menores como vandalismo, mendicidad, alcoholismo, etc. deben ser controladas por la comunidad, en tanto, si esto no sucede, se produce una cadena de respuestas desfavorables, por las cuales un vecindario *decente y agradable* puede transformarse en pocos años en un *gueto*. Así, cuando este tipo de conductas no son evitadas, las incivildades producen miedo en los vecinos, generando un desapego con respecto a la comunidad y, potencialmente, su abandono, ya que son un signo de que a nadie le importa. Esto lleva a una reducción de los alcances de los mecanismos informales de control social y al aumento de los delitos más graves que conducen a un incremento del miedo de los miembros de una comunidad.

En relación con las soluciones planteadas en el espacio de los foros, algunas eran de carácter ambiental y situacional, como la planificación urbana, la instalación de luminarias, la creación de espacios verdes en terrenos abandonados, las rondas policiales, el mejoramiento de la ubicación de la parada de colectivos y de la visibilidad en las áreas utilizadas por los pe-

tones; y otras sociales y comunitarias, como la creación de programas de empleo, la evaluación del cumplimiento de ordenanzas locales, por ejemplo de venta bebidas alcohólicas y entrada de menores a locales bailables, la propuesta y apoyo de programas deportivos-culturales-recreativos dirigidos a los jóvenes y niños y de proyectos comunitarios que aborden la violencia.

A este respecto, es importante destacar que la mayor parte de las demandas-soluciones planteadas por los vecinos en los foros se correspondían con la prevención situacional y ambiental, específicamente con la prevención policial, ya sea a través del establecimiento de nuevas comisarías, de mayor cantidad de efectivos policiales en la calle o mayores patrullajes. Por su parte, la prevención social se reducía a la implementación de medidas de contención, como la creación de talleres de música y deportes y a la implementación de programas de prevención de adicciones. Con relación a esto último, es interesante destacar que, en las entrevistas, se hacía referencia a la necesidad de medidas de contención de los jóvenes, marginados, desocupados, etc., o sea chicos de mayor riesgo social, para evitar que cayeran en la delincuencia, como por ejemplo, la creación de espacios para que la práctica de deportes, la conformación de murgas, clases de música, la creación de guarderías para que las alumnas madres puedan asistir a la escuela, el mejoramiento del acceso a la educación, el otorgamiento de subsidios, la creación de talleres donde se enseñen profesiones, etc.

De este modo, se observan presupuestos propios de la estrategia de prevención social. Se visualiza como causa de la criminalidad la socialización insuficiente y, por este motivo, una forma de prevención es el fortalecimiento de espacios clave en la formación del control social y el autocontrol como la familia, la escuela, el grupo de pares, el individuo (déficit cultural). Aquí se pueden observar los aportes sobre la desorganización social de la Escuela de Chicago (Shaw y McKay, 2008; Park y Burgess, 2008) y la teoría del control (Gottfredson y Hirschi, 1990). Asimismo, aparece como factor causal el déficit material y, por lo tanto, se debe intervenir en la exclusión social, generando alternativas y oportunidades de inserción social en distintos planos. En esta línea se distinguen los aportes de la teoría de la anomia (Merton, 1968), el realismo de izquierda (Taylor, 1994-1995; Young, 1993), la teoría de las subculturas criminales (Cohen, 1955; Cloward, 1961) y la criminología crítica (Taylor, et al., [1975] 2007; Pavarini, 2002; Baratta, 2004).

Cabe señalar que uno de los riesgos de la prevención social es la criminalización de las políticas sociales, que se produce cuando la política criminal encuentra a las clases marginales como objeto de la política social y el objetivo de ésta deja de ser la seguridad de sus derechos para pasar a ser la seguridad de sus potenciales víctimas. De este modo, afirma Baratta, “la polí-

tica social se transforma [...] en prevención social de la criminalidad” (Baratta, 1997: 84) ya que parece más fácil justificar ciertas intervenciones orientadas a mejorar la educación, la salud, el bienestar, etc., es decir a garantizar los derechos humanos de los habitantes, si están orientadas al objetivo de la prevención del delito (Sozzo, 1999).

Como en la mayoría de las estrategias de prevención comunitaria, la policía también tenía asignado un alto grado de participación: tenía la función de informar al foro sobre la situación delictiva de su jurisdicción para la toma de decisiones, desarrollar las actividades policiales basadas en las necesidades y propuestas de la comunidad, capacitar a los integrantes del foro en aspectos informativos y preventivos relativos a la seguridad ciudadana, fortalecer la cultura de seguridad ciudadana desarrollando actividades educativas y de proyección social y participar activamente en el desarrollo y realización de acciones multisectoriales vinculadas con la seguridad ciudadana (Decreto N° 1631/08).

En este sentido, el director de programas comunitarios de la subsecretaría de seguridad sostenía que

[...] la comisaría de la zona tiene que participar y bueno recepcionar la demanda que sea directa policial. Y en realidad como que el foro también digamos...está controlando a su vez el accionar policial. Controlando bien digamos o sea bueno “Uds. no están pasando como acordaron por tal calle a tal hora”. O sea en general es buena a reacción. Le explican lo que hacen, lo que no pueden hacer, lo que no hacen porque les falta [...] Pero como que la función sería esa, o sea, escuchar estos diagnósticos digamos de informaciones así en general que pueden traer los vecinos. Y bueno tomar nota y ver que pueden hacer concretamente con eso en prevención policial digamos.

La policía, como instancia de control social formal, tiene la responsabilidad insustituible de la seguridad ciudadana. A este respecto, en el Cuaderno de Trabajo N° 1 elaborado por el Ministerio de Justicia, Trabajo y Seguridad de la Provincia, se hace hincapié en el hecho de que los vecinos no deben desplazar a la policía afirmando que la seguridad ciudadana no implica promover que los mismos realicen tareas de vigilancia en espacios públicos, especialmente armados ni que reemplacen o desplacen la labor policial. En relación con esto, se observa que no se produce ningún desplazamiento de la política criminal, sino una coexistencia y complementación de distintos tipos de políticas.

A través de las entrevistas, pudo constatar que la policía continuaba cumpliendo su rol tradicional enmarcado dentro de la estrategia situacional-ambiental de prevención del delito: la vigilancia, especialmente a través de la realización de recorridos por los barrios. A este respecto, Sozzo sostiene que “las políticas de prevención del delito en nuestro país hoy siguen girando casi exclusivamente en torno a las instituciones policiales y en ellas se desarrollan exactamente las mismas técnicas de intervención de antaño: la presencia y vigilancia policial y la detención policial sin orden judicial” (Sozzo, 1999: 7).

Hacia el año 2011, estos foros fueron desarticulados y reemplazados por espacios de participación ciudadana con objetivos similares a los foros. Allí, los representantes de organismos públicos, miembros de organizaciones no gubernamentales y vecinos de un determinado territorio urbano o rural analizaron cuestiones vinculadas con la seguridad del lugar y pudieron, a su vez, proponer medidas o acciones de distinta índole atinentes a la prevención del delito, de la violencia y de conductas antisociales en general (Informe de gestión 2012).

Este cambio se debió, principalmente, a la politización de los mismos en tanto se realizaban en las comisiones vecinales, donde quien presidía las mismas terminaba asumiendo la presidencia de los foros. Esto confluía con la apatía ciudadana hacia tal tipo de espacios, la poca participación de referentes sociales o religiosos, el escaso involucramiento de otros ministerios o secretarías, el insuficiente presupuesto, la falta de personal capacitado para trabajar en los mismos (foristas) y la poca participación de la Jefatura de Policía en el proyecto.

Conclusiones

En el presente trabajo se realizó un análisis de la experiencia concreta de los Foros Barriales de Seguridad Ciudadana en la Provincia del Neuquén entre 2008-2011, como técnica de intervención comunitaria que se inserta dentro de las iniciativas basadas en la creación de espacios de debate público sobre el estado de la seguridad frente al delito. Como quedó evidenciado, estos foros son un medio para generar otras intervenciones de carácter situacional y ambiental, social y comunitario. En este caso, las intervenciones generadas en estos espacios están relacionadas en mayor medida con la prevención situacional y ambiental que con las otras.

Asimismo, se encontró la presencia de presupuestos teóricos ligados a la estrategia de prevención comunitaria como la movilización de individuos y recursos, la defensa comunitaria, el involucramiento de los residentes, así como también otros ligados a la estrategia situacional

y ambiental (teoría de la elección racional, teoría de las actividades rutinarias y *designing out crime*) y a la estrategia de prevención social (déficit cultural y déficit material).

Con respecto a los presupuestos políticos, se pudo observar la preeminencia de la racionalidad neoliberal en tanto se trataba de una técnica de intervención que convocaba a la ciudadanía para hacerse cargo de participar en la resolución del problema de la seguridad, con el fin de acabar con la dependencia fomentada por el welfarismo: al responsabilizar a los ciudadanos, en tanto actores racionales, en la prevención situacional del delito; al fomentar la cooperación entre los ciudadanos y la institución policial; al pensar al ofensor como un *homo economicus* que realiza un cálculo de costo-beneficio a la hora de infringir la ley. Sin embargo, de forma marginal, también se pudo visualizar la presencia de la racionalidad política conservadora de la mano de la tesis de las ventanas rotas y del déficit cultural y, por otro lado, de la racionalidad welfarista en el intento por actuar sobre las causas sociales-materiales de la criminalidad.

Por último, en lo que respecta a los efectos de esta técnica de intervención, se encontró el problema de la representatividad, la baja participación de los ciudadanos, la baja cooperación de otros organismos del Estado —incluso de la Policía de la provincia—, la constitución de los foros en cajas de resonancia de demandas puntuales, la reducción de la seguridad ciudadana a los delitos comunes como el robo y el hurto, la ampliación del contenido de la seguridad hacia las conductas asociales o incivildades, la demanda de acciones de prevención situacional y ambiental más que social —reducidas en la mayoría de los casos a mayor presencia policial—, entre otros.

Referencias Bibliográficas

- Baratta, Alessandro. (1997). Política criminal: entre la política de seguridad y la política social. En E. Carranza (coord.), *Delito y seguridad de los habitantes* (pp. 80-95). México: Ed. Siglo XXI.
- _____ (2004). *Criminología crítica y crítica del derecho penal. Introducción a la sociología jurídico penal*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Beccaria, Cesare. ([1764] 2004). *De los delitos y de las penas*. Buenos Aires: Losada.
- Bentham, Jeremy. (1822). *Tratados de legislación civil y penal*. Madrid: Imprenta de Villapando.
- Burgess, Ernest. (2009). El estudio del delincuente como persona. *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*. N° 27. Buenos Aires-Santa Fe: Universidad de Buenos Aires y Centro de Publicaciones de la Universidad Nacional del Litoral, 117-136.

- Castel, Robert. (2009). *El orden psiquiátrico. La edad de oro del alienismo*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Cloward, Richard. (1961). *Delinquency and Opportunity*. Glencoe: The Free Press.
- Cohen, Albert. (1955). *Delinquent Boys*. Glencoe: The Free Press.
- Crawford, Adam (1998). *Crime Prevention and community Safety*. London & New York: Ed. Longman.
- Daroqui, Alcira. (2003). Las seguridades perdidas. *Argumentos. Revista de crítica social*. N° 2. Buenos Aires: IIGG-FSOC-UBA. Recuperado de http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/iigg-uba/20120627030945/2_5.pdf
- Ferri, Enrico. (1907). *Sociología criminal*. Madrid: Gongora.
- Garland, David. (2005). *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Barcelona: Gedisa Editorial.
- Gottfredson, Michael y Hirschi, Travis. (1990). *A general Theory of Crime*. Palo Alto: Stanford University Press.
- Keeling, George y Wilson, James. (2001). Ventanas rotas. La policía y la seguridad en los barrios. *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, N° 15/16. Buenos Aires-Santa Fe: Universidad de Buenos Aires y Centro de Publicaciones de la Universidad Nacional del Litoral, 67-79.
- Melossi, Dario. (1997). La radicación (“Radicamento”-“Embeddness”) cultural del control social (o la imposibilidad de la traducción): reflexiones a partir de la comparación de las culturas italiana y norteamericana con respecto al control social. *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, N° 9/10. Buenos Aires-Santa Fe: Universidad de Buenos Aires y Centro de Publicaciones de la Universidad Nacional del Litoral, 65-84.
- Merton, Robert. ([1968] 2002). *Teoría y Estructura Sociales*. México: Fondo de Cultura Económica.
- O’Malley, Pat. (2006). *Riesgo, neoliberalismo y justicia penal*. Buenos Aires: Ad Hoc.
- Park, Robert. ([1925] 2008). La organización de la comunidad y la delincuencia juvenil. *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*, N° 25. Buenos Aires-Santa Fe: Universidad de Buenos Aires y Centro de Publicaciones de la Universidad Nacional del Litoral, 115-124.
-

-
- Pavarini, Massimo. (2002). *Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Pegoraro, Juan. (2002). Las políticas de seguridad y la participación comunitaria en el macro de la violencia social. En R. Briceño-León (comp.), *Violencia, sociedad y justicia en América Latina* (pp. 29-53). Buenos Aires: Clacso.
- Pitch, Tamar. (2009). *La sociedad de la prevención*. Buenos Aires: Ad hoc.
- Selmini, Rossella. (2009). La prevención: estrategias, modelos y definiciones en el contexto europeo. *URVIO. Revista latinoamericana de Seguridad Ciudadana*. N° 6. Quito: FLACSO Ecuador, 41-57.
- Shaw, Clifford y McKay, Henry. (2008). ¿Son los hogares desmembrados un factor causal en la delincuencia juvenil?. *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*. N° 25. Buenos Aires-Santa Fe: Universidad de Buenos Aires y Centro de Publicaciones de la Universidad Nacional del Litoral, 125-137.
- Sozzo, Máximo. (1999). "¿Hacia la superación de la táctica de la sospecha? Notas sobre Prevención del Delito e Institución Policial". Buenos Aires: CELS Documento de Trabajo.
- _____. (2000). Seguridad Urbana y tácticas de prevención del delito. *Cuadernos de Jurisprudencia y Doctrina Penal*. N° 10. Buenos Aires: Ad-Hoc. Recuperado de http://der.unicen.edu.ar/extension/upload/Sozzo_Seguridad_urbana_y_tacticas.pdf
- _____. (2005). Metamorfosis de los discursos y las prácticas sobre la seguridad urbana en la Argentina. En L. Dammert y J. Bailey (Comps). *Seguridad y reforma policial en las américas* (pp. 39-57). Siglo XXI: México.
- _____. (2008). *Inseguridad, prevención y policía*. Quito: FLACSO Ecuador.
- _____. (2009). Comentario a "Políticas públicas de seguridad ciudadana: innovaciones y desafíos". En G. Kessler (coord.) *Seguridad y ciudadanía. Nuevos paradigmas y políticas públicas*, (143-150). Buenos Aires: Edhasa.
- Taylor, Ian. (1994-1995). Contra el crimen y por socialismo. *Delito y Sociedad. Revista de Ciencias Sociales*. N° 4-5. Buenos Aires-Santa Fe: Universidad de Buenos Aires y Centro de Publicaciones de la Universidad Nacional del Litoral, 33-58.
- Taylor, Ian et al. ([1975] 2007). *La nueva criminología. Contribución a una teoría social de la conducta desviada*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Van Dijk, Jan. (1990). Crime Prevention Policy: Current State and Prospects. En Kaiser, Günther
-

y Albrecht, Hans-Jörg *Crime and criminal policy in Europe, Criminological research report*. Vol. 43. Freiburg: Max Planck Institute, 205-220. [Traducción de Sozzo, Máximo "Inseguridad, prevención y policía". Quito: FLACSO Ecuador].

Young, Jock. (1993). El fracaso de la criminología: la necesidad de un realismo radical. En AAVV. *Criminología crítica y control social* (5-39). Rosario: Iuris.

_____ (2003). *La sociedad excluyente. Exclusión social, delito y diferencia en la Modernidad tardía*. Barcelona: Editorial Marcial Pons.

Wacquant, Loïc. (2007). *Los condenados de la ciudad. Guetos, periferia y Estado*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Repositorio

Cuál es el "perfil de inseguridad" en cada barrio. (20 de abril de 2009). *Río Negro*. Recuperado de <http://www1.rionegro.com.ar/diario/2009/04/20/imprimir.1240198573109.php>

Provincia busca crear foros vecinales de seguridad en ciudades del interior. (2 de junio de 2009). *La mañana de Neuquén*. Recuperado de <http://200.41.231.85/PrensaWeb.nsf/80ed41e8f21bcffd032575a5004f2943/21cdf0fb3b3aa212032575c9004e875b?OpenDocument>

Se constituyó el primer foro barrial de seguridad ciudadana. (22 de octubre de 2008). *Neuquén Informa*. Recuperado de <http://www.neuqueninforma.gob.ar/se-constituyo-el-primer-foro-barrial-de-seguridad-ciudadana/>